



Consultores **Fiscales** del Centro S.C.

BOLETIN 02/2024

INCONSTITUCIONALIDAD DE IMPUESTOS ESTATALES GUANAJUATO

ESTIMADO LECTOR
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Represento a una firma local que presta servicios especializados defensa, auditoria, estrategia fiscal, y por este conducto, presentamos a su consideración nuestros servicios legales relacionados, con el pago del impuesto sobre traslación de dominio, y predial en el estado de Guanajuato; incluso podemos recuperar impuesto pagados con anterioridad, siempre que sus importes sean considerables, por el costo administrativo que representa el obtener un resultado favorable, pues se tiene la posibilidad de interponer incluso juicios diversos, para lograr el objetivo.

Cabe mencionar que contamos con antecedentes favorables respecto a la obtención del amparo, en cuanto al impuesto predial; pues bien, para este año, ya tenemos instrumentados medios de defensa en contra el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, que en algunos casos puede resultar muy alto, incluso respecto a bienes adquiridos por herencias, donaciones o bien compra-venta directas,

 +52 (461) 612 09 20 • 613 55 44  contacto@consultoresfc.mx

 Vicente Rivapalacio No. 301 Col. Alameda C.P. 38050 Celaya, Guanajuato, México

www.consultoresfc.mx

• Calidad • Eficiencia



CFC

Consultores **Fiscales** del Centro S.C.

aportaciones de bienes inmuebles a sociedades, fusión y escisión de sociedades, adquisiciones por prescripción, sea en este año o bien en años anteriores.

Con lo expuesto, el adquirente de bienes en el estado, debe pagar el impuesto ISABI, de lo contrario el notario público, no podrá escriturar el bien inmueble de que se trate. A partir de ese momento, se tiene la posibilidad de interponer el medio de defensa adecuado.

Ahora bien, respecto a bienes adquiridos en años anteriores, la estrategia es diferente, será necesario solicitar a la autoridad la devolución del impuesto, y de esta forma con la contestación, o bien la negativa ficta, se podrá interponer el medio de defensa.

Como podrá apreciar el lector, el camino no es fácil; pero si se puede lograr el objetivo.

Honorarios Profesionales.-

Se estima cobrar un 30 % del monto del impuesto actualizado que se recupere, para ello elaboraremos un contrato de honorarios por servicios profesionales; en el que pretendemos cobrar un 15% a la firma del contrato, que será ratificado ante notario público, y el resto hasta lograr la devolución.

Sin otro particular de momento, nos despedimos, quedando a sus órdenes.

 +52 (461) 612 09 20 • 613 55 44  contacto@consultoresfc.mx

 Vicente Rivapalacio No. 301 Col. Alameda C.P. 38050 Celaya, Guanajuato, México

www.consultoresfc.mx

• Calidad • Eficiencia



CFC

Consultores **Fiscales** del Centro S.C.

Atentamente



Juan Francisco Hernández Medina
Contador público Certificado No. 3504
Maestría en Derecho Fiscal en
Universidad de Guanajuato, año 1991
Reg. 07322 en la Administración
General De Auditoría Fiscal.

 +52 (461) 612 09 20 • 613 55 44  contacto@consultoresfc.mx

 Vicente Rivapalacio No. 301 Col. Alameda C.P. 38050 Celaya, Guanajuato, México

www.consultoresfc.mx

• Calidad • Eficiencia

